



ORDENANZA N° 2299/16

VISTOS:

Que por Ordenanza 2261/16 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en carácter de dación en pago el inmueble designado catastralmente con el número 01-04-145-007, lote n° 58, Mza. 3, Cuenta Municipal n° 14786, B° Los Vascos, Ciudad de Río Ceballos, cuya superficie es de 959,15 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 612.358.-

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 1300/02 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el inmueble descrito en los *vistos* en carácter de dación de pago, que la Municipalidad al paso de los años no completó los trámites a los fines de incorporar el inmueble al Patrimonio Municipal, donde funciona la posta sanitaria y salón de usos múltiples de B° Los Vascos.-

Que, siendo que el cedente originario ha fallecido, sus herederos mantienen la decisión de transferir al Municipio el dominio de dicho inmueble en las mismas condiciones pactadas.-

Que por ello se sancionó la Ordenanza n° 2261/16 donde en el art. 1° del resuelvo se dispuso:

Art. 1°-) AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en carácter de dación de pago el inmueble designado catastral 01-04-145-007 lote n° 58, Mza 3, Cuenta Municipal N° 14786, B° Los Vascos, Ciudad de Río Ceballos, con una superficie de 959,15 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 612.358, propiedad de María Lidia Regalao, D.N.I. 27.550.825, Mariano Ariel Regalao DNI 25.343.185, Ricardo Roberto Regalao, D.N.I. 23764.257 y Lidia Teresa Casalis D.N.I. 6.643.613.-

Que lo mencionado en el articulado adolece de un error material involuntario, debiendo haber consignado que quien realmente es titular del inmueble es el Sr. Ricardo Regalao, ya fallecido, y que quienes fueron nombrados en el art. 1° lo realizan en calidad de herederos según consta en el Auto número treinta y tres de fecha 23 de Febrero de dos mil once, de autos caratulados “REGALAO RICARDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. n° 1935830/36”, donde fueron declarados herederos: María Lidia


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2299/16

Regalao, D.N.I. 27.550.825, Mariano Ariel Regalao DNI 25.343.185, Ricardo Roberto Regalao, D.N.I. 23.764.257 y Lidia Teresa Casalis D.N.I. 6.643.613.

Que es necesario enmendar la Ordenanza 2261/16 para poder aceptar la dación en pago, debido a que el error mencionado impide su operatividad y la posterior escrituración.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART.1º.-) DEROGUESE la Ordenanza 2261/16.-

ART.2º.-) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en carácter de dación de pago por parte de los Sres. María Lidia Regalao, D.N.I. n° 27.550.825, Mariano Ariel Regalao DNI n° 25.343.185, Ricardo Roberto Regalao, D.N.I. n° 23.764.257 y Lidia Teresa Casalis D.N.I. n° 6.643.613 en su calidad de únicos y universales herederos del Sr. Ricardo Regalao, M.I. n° 7.968.588, el inmueble del que éste último es titular, designación catastral es 01-04-145-007, lote n° 58, Mza 3, Cuenta Municipal N° 14786, B° Los Vascos, Ciudad de Río Ceballos, con una superficie de 959,15 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 612.358.-


ART.3º.-) INCORPORESE el inmueble referido al patrimonio Municipal, debiéndose completar los trámites correspondientes a estos fines.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 27ma., DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1670.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos